

AVISO N.º 17/2023

Protocolo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas

Modificación de los importes de la tasa individual: Islandia

- 1. El Gobierno de Islandia ha notificado al Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) una declaración modificando los importes de la tasa individual a pagarse respecto a Islandia en virtud del Artículo 8.7) del Protocolo de Madrid.
- 2. A partir del 19 de agosto de 2023, los importes de la tasa individual pagadera respecto a Islandia serán los siguientes:

ASUNTOS		Importes (en francos suizos)	
		hasta el 18 de agosto de 2023	a partir del 19 de agosto de 2023
Solicitud o designación posterior	por una clase de productos o servicios	224	247
	- por cada clase adicional Cuando se trate de una marca colectiva:	48	53
	por una clase de productos o serviciospor cada clase adicional	224 48	247 53

ASUNTOS		Importes (en francos suizos)	
		hasta el 18 de agosto de 2023	a partir del 19 de agosto de 2023
Renovación	por una clase de productos o servicios	224	247
	por cada clase adicional	48	53
	Cuando se trate de una marca colectiva:		
	por una clase de productos o servicios	224	247
	por cada clase adicional	48	53

3. Estos nuevos importes se abonarán cuando Islandia

- a) sea designado en una solicitud internacional recibida por la Oficina de origen el 19 de agosto de 2023 o después de esa fecha; o
- b) sea objeto de una designación posterior que haya sido recibida por la Oficina de la Parte Contratante del titular o presentada directamente ante la Oficina Internacional de la OMPI en dicha fecha o posteriormente; o
- c) haya sido designado en un registro internacional renueva en dicha fecha o posteriormente.

15 de junio de 2023